

documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,  
Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Rentpensión II, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## 707

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Pensions Caixa 22, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución, de fecha 28 de septiembre de 1999 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pensions Caixa 22, Fondo de Pensiones, promovido por «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9);

Concurriendo «Vidacaixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0021) como gestora, y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), como depositaria, se constituyó en fecha 25 de octubre de 1999 al citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10);

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,  
Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pensions Caixa 22, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 20 de diciembre de 1999.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

## 708

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2000, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 15 de enero de 2000.*

### SORTEO ESPECIAL DE «ENERO»

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de enero de 2000, a las diecisiete horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas (120,20 euros) el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas (12,02 euros), distribuyéndose 1.359.666.600 pesetas (8.171.760,85 euros) en 37.900 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Pesetas

#### Premio al décimo

1 premio de 484.000.000 de pesetas (2.908,898,59 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	484.000.000
	484.000.000

Pesetas

#### Premios por serie

1 de 160.000.000 de pesetas (961.619,37 euros) (una extracción de cinco cifras) .....	160.000.000
1 de 40.000.000 de pesetas (240.404,84 euros) (una extracción de cinco cifras) .....	40.000.000
90 de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) (nueve extracciones de cuatro cifras) .....	45.000.000
1.500 de 100.000 pesetas (601,01 euros) (quince extracciones de tres cifras) .....	150.000.000
5.000 de 40.000 pesetas (240,40 euros) (cinco extracciones de dos cifras) .....	200.000.000
2 aproximaciones de 3.393.300 pesetas (20.394,14 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	6.786.600
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	4.000.000
99 premios de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	19.800.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
9 premios de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	4.500.000
99 premios de 200.000 pesetas (1.202,02 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.800.000
999 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	99.900.000
9.999 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	199.980.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	200.000.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas (120,20 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	200.000.000
	37.900
	1.359.666.600

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 40.000 pesetas (240,40 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 100.000 pesetas (601,01 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.